

SRE

SECRETARÍA DE  
RELACIONES EXTERIORES



"2015, Año de Generalísimo José María Morelos y Pavón"

COMITÉ DE INFORMACIÓN

Oficio: CI-19115

Folio 0000500010415

Asunto: Se confirma la clasificación de información  
RESERVADA.

Visto el expediente que contiene la solicitud de acceso a la información anotada al rubro, el Comité de Información de la Secretaría de Relaciones Exteriores, ha procedido a analizar de forma exhaustiva el contenido de la misma y la respuesta emitida por la SUBSECRETARÍA PARA AMÉRICA DEL NORTE mediante oficio SSAN/0328 de fecha 19 de marzo de 2015, de la que se desprende la clasificación de la información solicitada como RESERVADA, atendiendo a las siguientes consideraciones:

Solicitud 0000500010415:

"Solicito copias simples en versión pública del material previo, tarjetas informativas, opiniones temáticas y cualquier otro documento elaborado para uso del presidente Enrique Peña Nieto y su equipo, para su charla privada con el presidente de los Estados Unidos de América, Barack Obama, como parte de la visita del ejecutivo mexicano a ese país durante los días 5 y 6 de enero del año 2015. (sic)

Respuesta de la Unidad Administrativa consultada: La SUBSECRETARÍA PARA AMÉRICA DEL NORTE mediante oficio SSAN/0328 de fecha 19 de marzo de 2015, emitió su respuesta en los términos siguientes:

"...

Al respecto, con fundamento en el artículo 42 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, mucho se agradecerá entregar al peticionario la documentación anexa, misma que fue localizada en los archivos de esta Subsecretaría y que fue preparada para la reunión de carácter privado que tuvo lugar entre los presidentes Enrique Peña Nieto y Barack Obama, el pasado 6 de enero de 2015, en la ciudad de Washington, D.C. Por otro lado, se pone a disposición de esa oficina, la versión pública de un documento adicional. La información que aparece testada en dicho documento se encuentra clasificada como reservada por un periodo de hasta 3 años, conforme a los artículos 13, fracción II, 14, fracción VI, y 15 de la misma Ley.

Con base en el artículo 27 del reglamento de la Ley, así como el numeral veintiuno de los Lineamientos Generales para la clasificación y desclasificación de la información de las dependencias y entidades de la Administración Pública Gubernamental, le informo que otorgar en este momento acceso a la información solicitada pudiera generar un daño presente, probable y específico a la estrategia de política exterior de México con Estados Unidos y otros países.

La difusión de la información solicitada afectaría el curso del diálogo que el Gobierno de México mantiene con diversos actores sobre varios temas, así como el sentido de eventuales posicionamientos al respecto. Dicha información no ha sido divulgada a través de algún posicionamiento público derivado de la reunión privada o en contexto diferente. Posibles reacciones de actores ajenos a este diálogo pudieran derivar en un impacto negativo en la conclusión del mismo y en sus resultados.

FR  
1

SRE

SECRETARÍA DE  
RELACIONES EXTERIORES



"2015, Año de Generalísimo José María Morelos y Pavón"

COMITÉ DE INFORMACIÓN

Oficio: CI-19115

Folio 0000500010415

Asunto: Se confirma la clasificación de información

RESERVADA.

Se subraya que los documentos a que se hace referencia en líneas anteriores constan en 13 fojas útiles, mismas que podrán ser entregadas al peticionario una vez que éste cubra el pago de derechos correspondiente, de conformidad con los artículos 27 y 44 de la LFTAIPG, así como 49 y 51 de su reglamento.

Finalmente, se apreciará a esa oficina informarle que podrá acceder a los mensajes de los presidentes de México y Estados Unidos en el contexto de la visita oficial de trabajo que realizó el Presidente Enrique Peña Nieto a Washington, D.C., el pasado 6 de enero, así como al comunicado de prensa de la Secretaría de Relaciones Exteriores, a través de los siguientes vínculos electrónicos:

- [www.presidencia.gob.mx/articulos-prensa/coinciden-los-presidentes-de-mexico-y-los-estados-unidos-de-america-en-el-interes-mutuo-de-seguir-profundizando-los-vinculos-entre-ambos-paises/](http://www.presidencia.gob.mx/articulos-prensa/coinciden-los-presidentes-de-mexico-y-los-estados-unidos-de-america-en-el-interes-mutuo-de-seguir-profundizando-los-vinculos-entre-ambos-paises/)
- [www.presidencia.gob.mx/articulos-prensa/el-presidente-enrique-pena-nieto-concluyo-visita-de-trabajo-a-washington/](http://www.presidencia.gob.mx/articulos-prensa/el-presidente-enrique-pena-nieto-concluyo-visita-de-trabajo-a-washington/)
- [www.presidencia.gob.mx/articulos-prensa/mensaje-a-medios-de-comunicacion-del-presidente-de-los-estados-unidos-de-america-senor-barack-obama-en-el-marco-de-la-visita-oficial-del-presidente-enrique-pena-nieto/](http://www.presidencia.gob.mx/articulos-prensa/mensaje-a-medios-de-comunicacion-del-presidente-de-los-estados-unidos-de-america-senor-barack-obama-en-el-marco-de-la-visita-oficial-del-presidente-enrique-pena-nieto/)
- [www.presidencia.gob.mx/articulos-prensa/mensaje-a-medios-de-comunicacion-del-presidente-de-los-estados-unidos-mexicanos-licenciado-enrique-pena-nieto-en-el-marco-de-su-visita-oficial-2/](http://www.presidencia.gob.mx/articulos-prensa/mensaje-a-medios-de-comunicacion-del-presidente-de-los-estados-unidos-mexicanos-licenciado-enrique-pena-nieto-en-el-marco-de-su-visita-oficial-2/)

...

Clasificación de la información solicitada: RESERVADA.

Fundamentación Jurídica de la clasificación de información RESERVADA: Artículo 6, Fracción II, de la Constitución política de los Estados Unidos Mexicanos; 13, fracción II, 14, fracción VI, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; Primero, Cuarto, Quinto, Sexto, Octavo, Vigésimo Primero y Vigésimo Noveno de los Lineamientos Generales para la clasificación y desclasificación de la información de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, publicados en el Diario Oficial de la Federación con fecha 18 de agosto de 2003.

Prueba de daño: La señalada por la unidad administrativa consultada.

Periodo de reserva: 3 (tres) años.

Fundamentación jurídica de la resolución: Analizadas todas y cada una de las constancias que integran el expediente en comento, el Comité de Información de la Secretaría de Relaciones Exteriores, con fundamento en los artículos 6°, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 28, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 8 y 9 del Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores; Acuerdo por el que se adscriben orgánicamente las unidades administrativas a que se refiere el Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores, publicado en el Diario Oficial

FR

9  
2

SRE

SECRETARÍA DE  
RELACIONES EXTERIORES



"2015, Año de Generalísimo José María Morelos y Pavón"

COMITÉ DE INFORMACIÓN

Oficio: CI-19115

Folio 0000500010415

Asunto: Se confirma la clasificación de información  
RESERVADA.

de la Federación el 4 de octubre de 2011 y última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 12 de agosto de 2013; 1, 2, 3, fracción V, y 13, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 13, fracción II, 14, fracción VI, 15, 29, fracción III y IV, 30, 41, 42, 43, 44, 45 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 27, 30, 33, 57, 70, fracción III, IV, y último párrafo, de su Reglamento; 6.1, del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Transparencia, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de julio de 2010; Sexto fracción IV, y Décimo de los Lineamientos que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal en la recepción, procesamiento y trámite de las solicitudes de acceso a la información gubernamental que formulen los particulares, así como en su resolución y notificación, y la entrega de la información en su caso, con exclusión de las solicitudes de acceso a datos personales y su corrección, publicados en el Diario Oficial de la Federación el jueves 12 de junio de 2003; y Primero, Cuarto, Quinto, Sexto, Octavo, Vigésimo Primero y Vigésimo Noveno, de los Lineamientos Generales para la clasificación y desclasificación de la información de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, publicados en el Diario Oficial de la Federación con fecha 18 de agosto de 2003, 6.1, 6.2, del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Transparencia, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de julio de 2010, y en consecuencia, el Comité de Información.

#### RESUELVE

PRIMERO. Que el Comité de Información de la Secretaría de Relaciones Exteriores es competente para resolver respecto del presente asunto de conformidad con lo señalado en los términos del artículo 29, fracción III, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

SEGUNDO. Se confirma la clasificación de la información solicitada como RESERVADA, de conformidad con la respuesta emitida por SUBSECRETARÍA PARA AMÉRICA DEL NORTE mediante oficio SSAN/0328 de fecha 19 de marzo de 2015, respecto de la solicitud identificada con el número de folio 0000500010415, por encontrarse apegada a derecho, atendiendo a los razonamientos expresados en la presente resolución.

TERCERO. Póngase a disposición del solicitante, previo pago de derechos, la documentación en versión pública proporcionada por la unidad administrativa consultada

CUARTO. Notifíquese la presente resolución al interesado para su conocimiento y efectos legales, hágase del conocimiento del solicitante que le asiste el derecho a interponer recurso de revisión ante el Instituto Federal de Acceso a la Información y

**SRE**

SECRETARÍA DE  
RELACIONES EXTERIORES



"2015, Año de Generalísimo José María Morelos y Pavón"

COMITÉ DE INFORMACIÓN

Oficio: CI-19115

Folio 0000500010415

Asunto: Se confirma la clasificación de información  
RESERVADA.

Protección de Datos de conformidad con lo previsto en los términos del artículo 28, fracción IV y 49, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y 3°, fracción XV, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

ASÍ LO RESOLVIERON Y FIRMAN LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN DE LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES, A VEINTE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

**VICENTE GARCÍA ESPARZA**

Con fundamento en los artículos 30 fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; y 57 párrafo primero de su Reglamento.

Suplente del Presidente del Comité de Información de la  
Secretaría de Relaciones Exteriores

**FRANCISCO DE PAULA CASTRO REYNOSO**

Con fundamento en los artículos 30 fracción II, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; y 57 párrafo primero de su Reglamento

Encargado del Despacho de la Unidad de Enlace de la  
Secretaría de Relaciones Exteriores

**GERMÁN EMMANUEL SALINAS VALDÉS**

Con fundamento en los artículos 30 fracción III, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; y 57 párrafo primero de su Reglamento.

Suplente del Titular del Órgano Interno de Control en la  
Secretaría de Relaciones Exteriores

VBL